

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
--------------------	--	--	--

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2019-01-29	
1.2 NOMBRE		Fortalecimiento y mejoramiento de los procesos de gestión del riesgo en el Departamento de Casanare	
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2018005850160	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
7.ICLD.G97211101	FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO, TODO EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, ORINOQUIA.	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$36.960.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO		Fortalecer las estrategias de información y comunicación en gestión del riesgo en el departamento de Casanare.	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		6.1 Implementación de acciones para la comunicación del riesgo en el departamento de Casanare.	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Servicio de divulgación en gestión del riesgo de desastres	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		* 19 Consejos Municipales Para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare con apoyo técnico en la formulación de acciones, campañas y/o proyectos para el fortalecimiento de la Estrategia de Información y Comunicación de Gestión del Riesgo en el Departamento. * 20 boletines comunicativos en temas relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de fortalecer los procesos de Conocimiento, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres en el Departamento de Casanare en la vigencia 2019. * 20 piezas comunicativas sobre alertas tempranas emitidas en la vigencia 2019 derivadas de incidentes naturales y/o antrópicos en el Departamento de Casanare.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		381544 Habitantes del Departamento de Casanare.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTOS(S)	1
		INDIRECTOS(S)	0
2. NECESIDAD			
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
La comunicación del riesgo para la prevención y atención de emergencias y desastres es un proceso muy complejo que requiere la acción conjunta de muchos profesionales de muy diversas disciplinas, donde el profesional en comunicación es un eje del conjunto. Un eje clave para facilitar el acceso de la población a la información básica. No solo sobre medidas inmediatas posteriores a los eventos, sino desde mucho antes, para consolidar los sitios inestables y persuadir a la población			

de reducir los niveles de riesgo que están dispuestos a aceptar. Se requiere un amplio apoyo a los programas más innovadores y divulgar las experiencias exitosas enfatizando en ellas el rol que tienen los propios pobladores, quienes en última instancia son las víctimas y los que más acciones pueden generar para evitar la emergencia. Aplicar sistemáticamente la comunicación social a la gestión del riesgo, implica integrarla en cada etapa del ciclo de manejo del riesgo. En la fase de antes (prevención) el papel de sector comunicación es muy importante porque permite difundir el conocimiento sobre vulnerabilidad, riesgo y medidas de prevención así como las recomendaciones para reducir los riesgos, a través de las campañas de concientización pública. A largo plazo este contribuirá a formar una cultura de prevención. En la fase de durante (atención, respuesta) la comunicación consiste en informar la población sobre la magnitud de la emergencia (cifras, datos) así como sobre la evacuación de las poblaciones en riesgo. En la fase posterior (rehabilitación y reconstrucción) el papel del sector de comunicación será principalmente en la información sobre la evaluación de los daños, pero también se dará más enfoque nuevamente en la educación e información preventiva. El Departamento de Casanare requiere fortalecer una estrategia de información y comunicación del riesgo para la presente vigencia, en donde se contengan las siguientes etapas: 1. Enfoque (de qué manera se abordará el tema, el marco conceptual, los grupos sociales que se involucrará, el público meta, etc.), 2. Propósito y Objetivos (indica la esencia de las campañas a seguir, que se quiere lograr con esta), 3. Público o población meta (permite delimitar el contenido y seleccionar los canales y medios a utilizar), 4. Contenido (los temas de mayor interés para el público, los recomendaciones que se emitan tienen que concordar con las posibilidades reales de la población), 5. Mecanismos de evaluación (Fue recibido el mensaje?, Se ha modificado la percepción y comportamiento del grupo meta?, Metodología : encuestas, sondeos, talleres de evaluación participativas). En cumplimiento de la Política Pública de Gestión del Riesgo de Desastres mediante la Ley 1523 de 2012, en la cual se concibe como un proceso social enmarcando el desarrollo de acciones de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres; acciones que están encaminadas como respuesta oportuna ante las emergencias que se vienen presentando de forma recurrente en el país producto de fenómenos de origen atmosférico, inundaciones, sequías, olas de calor, olas de frío, ciclones extra tropicales y tornados. Otros desastres pueden ser causados por actividades antropogénicas, que alteran la normalidad del medio ambiente, algunos ejemplos son la contaminación del medio ambiente, la explotación irracional de los recursos naturales renovables como bosques y suelo y no renovables como los minerales, la construcción de viviendas y edificaciones en zonas de alto riesgo. Las acciones integradas de atención de emergencias y desastres, así como la concientización y la educación de los habitantes del entorno regional son un elemento clave, a fin de reducir los efectos de los desastres naturales, incluyendo Comunicación del Riesgo, actividades que se hallan dentro del marco de los programas del Plan de Desarrollo "Casanare con Paso Firme". De acuerdo a la publicación No. 286 de Diciembre de 2018 "Boletín de predicción climática y Recomendación Sectorial" del IDEAM, se prevé con respecto al trimestre diciembre de 2018 y enero-febrero de 2019, un déficit de precipitaciones sobre el piedemonte amazónico y centro-sur de las regiones Andina y Pacífica. Para el resto del país se estiman volúmenes de precipitaciones muy cercanos a los promedios históricos, que en las regiones Caribe y Orinoquía, se reflejan en precipitaciones escasas. Se mantendrán altos los contenidos de humedad, prevaleciendo suelos húmedos, especialmente en el piedemonte llanero en jurisdicción de los Departamentos de Arauca, Casanare, Cundinamarca y Meta. La amenaza por deslizamientos se prevé moderada a baja en zonas de vertiente inestables y del piedemonte llanero, jurisdicción de los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta, Casanare y Arauca. En cuanto a incendios forestales Para el nororiente y piedemonte de la región de la Orinoquía se prevé una probabilidad alta, mientras que para el norte y centro de la región se esperan condiciones moderadas. Entre tanto, para el oriente se espera una probabilidad baja. Teniendo en cuenta la predicción climática, para la primera temporada seca del año 2019, con prevalencia del fenómeno del niño en un 89% para todo el país, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, da a conocer las recomendaciones generales para Alcaldes, Gobernadores y Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres, entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) para la respectiva implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres a nivel territorial y sectorial: - Recomendaciones para el Conocimiento del Riesgo: 1. Deben ejecutar medidas para el monitoreo, seguimiento y la comunicación del Riesgo de desastres, tomando como referencia, las siguientes acciones: - Realizar el seguimiento a la información y alertas provenientes de IDEAM. - Monitorear la áreas con cobertura vegetal (como bosques, cultivos, áreas de potrero) susceptibles a la formación de incendios forestales inundaciones, y evalúe conjuntamente con las entidades de los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres (Departamentales, Distritales y municipales), los posibles daños y pérdidas que pueden presentarse durante esta temporada. - Identificar las zonas agrícolas susceptibles a sufrir daños por las altas o bajas temperaturas, cuyas características geográficas favorecen la probabilidad impactos sobre la producción agrícola y pecuaria. - Identificar las Quebradas que socialmente tienen percepción de amenaza por avenida torrencial y se deben crear mecanismos de alerta a la comunidad. - Implementar la vigilancia de practicas propensas a la formación de incendios forestales, como las fogatas o arrojar elementos inflamables como fósforos, combustibles, colillas de cigarrillo, vidrio o plástico, practicas agrícolas (quemadas de basura y material vegetal) que puedan focalizar y generar incendios de la cobertura vegetal. - Dar cumplimiento estricto a la normatividad existente en el país para prohibir y controlar practicas inadecuadas que aumenten el riesgo de incendios. - Desarrollar en las comunidades, acciones de

educación y el cuidado de las coberturas vegetales. - Definir mecanismos de información (reportes, contacto director etc.), junto con los coordinadores Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, que permitan realizar seguimiento continuo a las emergencias y a la ejecución de acciones relacionadas con la temporada seca. - Promover entre las entidades operativas del SNGRD el conocimiento frente al manejo de equipos y herramientas de control y combate de incendios forestales. - Divulgar de manera oportuna en las comunidades, información en torno a los posibles efectos sobre la producción agropecuaria durante esta temporada. 2. Medidas de Reducción del Riesgo: - Actualizar los Planes Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres (Departamentales y Municipales), en términos de la identificación, priorización, caracterización, estimación de escenarios de riesgo asociados a la temporada de seca, así como la programación de acciones de intervención que deben articularse con los diferentes instrumentos de planeación del desarrollo local y regional. - Ejecutar los recursos asignados desde los Planes de Desarrollo y estimados en los Planes Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres (Departamentales y Municipales), para la implementación de medidas de reducción del riesgo frente a esta temporada. Considerando que la Asamblea Departamental, mediante ordenanza No. 008 del 21 de Marzo de 2016 adoptó el Plan de Desarrollo Departamental "Casanare con Paso Firme 2016 - 2019", en el Reto II: Desarrollo Económico Sostenible, Sector: Gestión del Riesgo, Programa: Conocimiento, Ordenamiento, Planificación y acciones para la Gestión del Riesgo en Casanare, en donde se requiere realizar prácticas de buen gobierno orientadas a la integración de las acciones de sectores y subsectores y la coordinación de la dependencia de Gestión del Riesgo del Departamento de Casanare para conocer, ordenar, planificar y ejecutar acciones en el territorio Casanareño, donde se vincule de manera temporal profesionales de apoyo que presten sus servicios y que permita así dar cumplimiento a los objetivos y metas definidos en el mismo. En la actualidad se cuenta con presupuesto suficiente y disponible en el proyecto: *FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE*, con código BPIN: 2018005850160, cuyo objetivo específico ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN DE GESTION DEL RIESGO FORTALECIDAS, enmarcado dentro de su componente: 6. FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y Actividad: 6.1 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA COMUNICACIÓN DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE; para el desarrollo y ejecución de esta actividad. De acuerdo a lo que se ha venido señalando, se hace necesario contratar un profesional en Comunicación Social o afines, que preste sus servicios profesionales para Realizar el fortalecimiento de una (01) estrategia de información y comunicación del riesgo, a través de la estructuración de 20 boletines y 20 estrategias comunicativas de alertas tempranas para el mejoramiento del desarrollo de los procesos de Conocimiento y Reducción del Riesgo y el Manejo de Desastres en el Departamento de Casanare. En la actualidad se cuenta con presupuesto suficiente y disponible en el proyecto para el desarrollo y ejecución de esta actividad. Con la realización de dicho objetivo se cumple con el Ochenta por ciento (80%) del total de la meta programada para esta actividad en esta vigencia.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES Se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera y Técnica. En consecuencia de este análisis surgieron los requisitos habilitantes, los factores de selección y las obligaciones tanto de la entidad contratante así como las obligaciones a cargo del Contratista. Lo anterior se plasma igualmente en lo explicado en la descripción de la necesidad y el conocimiento y circunstancias que la entidad tiene para Realizar el fortalecimiento de una (01) estrategia de información y comunicación del riesgo, a través de la estructuración de 20 boletines y 20 estrategias comunicativas de alertas tempranas para el mejoramiento del desarrollo de los procesos de Conocimiento y Reducción del Riesgo y el Manejo de Desastres en el Departamento de Casanare. De conformidad con lo establecido en el acápite anterior y teniendo en cuenta lo establecido por artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y el manual de guía del análisis del sector de Colombia compra eficiente en los procesos de contratación directa, se procede a realizar el correspondiente análisis del sector, en los siguientes términos: 1. ASPECTO LEGAL. El decreto 841 de 1.990 reglamentaciones de la ley 38 de 1.989 definiciones de proyecto de inversión. -El Decreto 111 de 1.996, artículo 68 que la ejecución de proyectos previo registro en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial. -Ley 152 de 1994 principios de planeación- autoridades e instancias procedimientos instrumentos de planeación). -Ley 1530 de 2012 por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías La ejecución de esta actividad del proyecto se encuentra soportada legalmente en la normatividad que establece la obligatoriedad de los departamentos de desarrollar acciones de asistencia técnica para la implementación de las políticas sociales y comités

departamentales de política social conformados y evaluados, a saber: ley 1098 de 2006, Copes Sociales. 2. **ANÁLISIS COMERCIAL:** Se tiene previsto que varios profesionales pueden participar en el presente proceso de selección, que el perfil profesional universitario en las áreas de la Comunicación social o afines, experiencia profesional de dos (02) años de los cuales debe acreditar uno (01) año de experiencia relacionada; lo anterior en observancia a la CATEGORÍA 4 del NIVEL Servicios Profesionales, según lo prevé el artículo 3 del Decreto ibídem. De conformidad con lo señalado en el Decreto Departamental 0500 de 2018, por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2019, para efectos de contratación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se tendrá en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto 1083 de 2015. 3. **ANÁLISIS FINANCIERO.** Se deja constancia que para llegar al costo total del Presente contrato, se tomó en cuenta el Decreto Departamental 0500 de 2018, por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2019. De igual forma el Departamento de Administrativo de Planeación ha consultado el historial de contratos de esta naturaleza y se encontró que la Gobernación de Casanare solo se rige por los decretos que fijan los valores de referencia para el pago de honorarios. 4. **ANÁLISIS TÉCNICO.** Este proyecto se encuentra enmarcado en las metas del Plan de Desarrollo Departamental "Casanare Con Paso Firme 2016-2019", aprobado mediante Ordenanza No. 008 de Mayo 21 de 2016, PROGRAMA: CONOCIMIENTO, ORDENAMIENTO, PLANIFICACION Y ACCIONES PARA LA GESTION DEL RIESGO EN CASANARE, el proyecto: *FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTION DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE*, que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación de Casanare con código BPIN: 2018005850160. 5. **RIESGO:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, numeral 6°, artículo 2.2.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la Gobernación de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del contrato de prestación de servicios profesionales. En caso y por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, para el cual no se ha establecido pago de anticipo y los pagos se hacen mes vencido, una vez sea verificado por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y realización de las actividades a cargo del contratista para el periodo correspondiente, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en los casos de contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Jefe de la Oficina para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, quien realizara el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Departamento de Casanare, a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario requiere Realizar el fortalecimiento de una (01) estrategia de información y comunicación del riesgo, a través de la estructuración de 20 boletines y 20 estrategias comunicativas de alertas tempranas para el mejoramiento del desarrollo de los procesos de Conocimiento y Reducción del Riesgo y el Manejo de Desastres en el Departamento de Casanare, en aras de mitigar las afectaciones que se presentan como consecuencia de la ocurrencia de fenómenos naturales y/o antrópicos en el Departamento de Casanare.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar apoyo técnico a los 19 Consejos Municipales de la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare, en la formulación de acciones, campañas y/o proyectos para el fortalecimiento de la Estrategia de Información y Comunicación de Gestión del Riesgo. 2. Realizar veinte (20) boletines comunicativos en temas relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres, para el fortalecimiento de los procesos de Conocimiento, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres en el Departamento de Casanare en la vigencia 2019. 3. Realizar veinte (20) piezas comunicativas donde se den a conocer alertas tempranas para la vigencia 2019, derivadas de incidentes naturales y/o antrópicos en el Departamento de Casanare, en aras mitigar el impacto que estos puedan generar en la población de los 19 municipios del Departamento. 4. Realizar un (01) informe mensual de las actividades realizadas en medio físico y magnético, anexando el registro fotográfico, audios, con el Visto Bueno del Supervisor. 5. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

86101508 , 81101500 , 80111614 , 81151703 , 72153900 , 72101500 , 86101701 , 82111901 , 93131801 , 93131602 , 44102900 , 86101711 , 81112004 , 81101500 , 93131602 , 78111808 , 85121608 , 46181701 , 46181704 , 46182306 , 46161700 , 46161701 , 39111610 , 46181504 , 46181804 , 46181710 , 46181538 , 46182002 , 40161809 , 27112004 , 42171604 , 31201513 , 46161605 , 42172010 , 42172001 , 46182306 , 42171608 , 53102704 , 46181612 , 49221510 , 53103000 , 53101600 , 53101500 , 53102501 , 53102516 , 46181604 , 46181503 FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO, TODO EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, ORINOQUIA.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

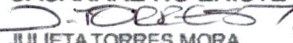
4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales tales como la Ley 1150 de 2007, el Decreto Departamental 0500 del 2018, por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2019*, en consecuencia se determina para el presente proceso el NIVEL Profesional CATEGORÍA 4 y los requisitos establecidos en el artículo 3 del mismo decreto que señala: -CATEGORÍA 4: título profesional universitario y experiencia profesional de dos (02) años, de los cuales debe acreditar como mínimo uno (01) año de experiencia relacionada. En consecuencia para el desarrollo del objeto contractual se requiere contratar a una persona natural, que acredite formación profesional en Comunicación Social o afines, que demuestre experiencia profesional de dos (02) años, de los cuales debe acreditar como mínimo uno (01) año de experiencia relacionada, según lo prevé el artículo 3 del Decreto ibídem. De conformidad con lo señalado en el Decreto Departamental 500 de 2018, para efectos de contratación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se tendrá en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto 1083 de 2015.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Ordenanza No. 008 de 2016, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo *;Casanare con Paso Firme 2016 - 2019* Reto II: Desarrollo Económico Sostenible, Sector: Gestión de Riesgo, Programa: CONOCIMIENTO, ORDENAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN CASANARE. PROYECTO: CONOCIMIENTO, ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN CASANARE, Proyecto sectorial: FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, código BPIN: 2018005850160. Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80/93 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL 0228 DEL 28 DE JULIO DE 2017. "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y SE DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL", EL JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE CERTIFICA QUE: EN LA GOBERNACIÓN DE CASANARE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO A CONTRATAR


JULIETA TORRES MORA
C.C.23467415
DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ☐ NO ☒ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No aplica.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto del presente estudio previo se estableció de acuerdo al Perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto Departamental No 0500 de 27 de diciembre de 2018; Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2019. De acuerdo a las actividades y al perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como Servicios profesionales- Categoría Cuatro (4), de conformidad con lo señalado en el Decreto en mención, por tanto se determina que el presente contrato se pagará mediante Diez (10) PAGOS, por un periodo de Diez (10) meses, tiempo estimado para el desarrollo del objeto contractual, para un presupuesto total de Treinta y Seis Millones Novecientos Sesenta Mil pesos (\$36.960.000) M/Cte.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependiera la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 Y 303 de la Constitución Política que establecen: 209.. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de selección la capacidad jurídica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditación de la idoneidad a través de los soportes de formación que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X ☒
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X ☒

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 del 26 de mayo de 2015, la Gobernación identificó los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato. (Ver anexo matriz de riesgos). Realizado el estudio y análisis se concluye, que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del contrato de prestación de servicios profesionales. En este caso y por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, para el cual no se ha establecido un pago de anticipo y los pagos se hacen mes vencido, una vez sea verificado por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y realización de las actividades a cargo del contratista para el periodo correspondiente, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en los casos de contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

Realizar el fortalecimiento de una (01) estrategia de información y comunicación del riesgo, a través de la estructuración de 20 boletines y 20 estrategias comunicativas de alertas tempranas para el mejoramiento del desarrollo de los procesos de

Conocimiento y Reducción del Riesgo y el Manejo de Desastres en el Departamento de Casanare.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

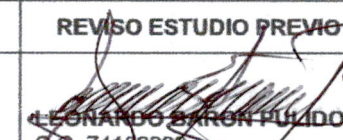
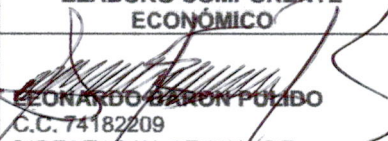
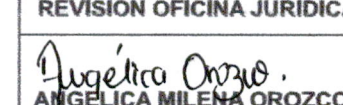
Area urbana y rural del Departamento de Casanare. (CASANARE [YOPAL, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SABANALARGA, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD, VILLANUEVA])

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará mediante Diez (10) PAGOS, previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia y la aprobación por parte del supervisor del contrato, para un total de Treinta y Seis Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos (\$36.960.000) M/Cte.

No. 2019-00573

8.4 TIPO CONTRATO		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
8.5 PLAZO		Diez (10) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL		\$36.960.000,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO	REVISO ESTUDIO PREVIO
 LEONARDO BARÓN PULIDO C.C. 74182209 DIRECTOR(A) OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	LUIS EDUARDO GUERRERO C.C. 11322850 PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	 LEONARDO BARÓN PULIDO C.C. 74182209 DIRECTOR(A) OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
 LEONARDO BARÓN PULIDO C.C. 74182209 DIRECTOR(A) OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES		 ANGÉLICA MILENA OROZCO BOADA C.C. 1116544555 PROFESIONAL CONTRATADO(A)

MILTON HERBER ALVAREZ ALFONSO
SECRETARIO(A) DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ALBERT JONATHAN CAMARGO CARREÑO
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS